



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0092 DE 2019**

( 14 FEB 2019 )

*“Por la cual se desagrega el detalle de anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto correspondiente a las Cuentas de Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2019”*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR,**

En ejercicio de sus facultades legales y actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 20 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, establece, “... *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación...*”

Que el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, establece, “... *Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*”

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, establece, “... *El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...*”



0092

Código: FO-GDT-CORE-011 Versión: 1

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL 14 FEB 2019

*“Por la cual se desagrega el detalle de anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto correspondiente a las Cuentas de Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2019”*

Que mediante Resolución 010 del 07 de marzo de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal; y en su artículo 14 determinó que, “... Las unidades ejecutoras deberán realizar la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la la Dirección General de Presupuesto Público Nacional...”

Que en virtud de las disposiciones legales mencionadas, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto correspondiente a las Cuentas de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2019.

En virtud de lo anteriormente señalado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto correspondiente a las Cuentas de Transferencias Corrientes del presupuesto de funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 3601-07  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	99.860.000,00
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.860.000,00
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES	99.860.000,00
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	99.860.000,00
A	03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	99.860.000,00
A	03	04	02	012	001	16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	79.860.000,00
A	03	04	02	012	002	16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	20.000.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>99.860.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 FEB 2019

  
**YUI ANGELA MORALES ESPINOSA**  
Secretaria General

Elaboró: Olga Cecilia Matallana Puentes  
Revisó: Carlos Arturo Gaviria Vega  
Revisó: Asesor Secretaría General